

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.105

Miércoles 17 de Noviembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2041593

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE Y PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE AVENIDA ALTAMIRANO ENTRE CALLES SUBIDA LAS TORPEDERAS, SUBIDA CARVALLO Y EL PARQUE EN SUBIDA DESDE CALETA EL MEMBRILLO, COMUNA DE VALPARAÍSO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/4/1.468 exenta.- Valparaíso, 22 de octubre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de Actividad Deportiva Comunal y Plan de Activación al Desarrollo Económico Cultural, se solicita cierre y ocupación de Avenida Altamirano entre calles subida Las Torpederas, subida Carvallo y Avenida El Parque en subida desde Caleta El Membrillo, comuna de Valparaíso. Esta actividad se enmarca en la "Actividad con motivo de Plan de Activación Ferias y Actividades Deportivas", organizado por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese cierre y ocupación de Avenida Altamirano entre calles subida Las Torpederas, subida Carvallo y Avenida El Parque en subida desde Caleta El Membrillo, comuna de Valparaíso, para "Actividad con motivo de Plan de Activación Ferias y Actividades Deportivas", el día 24 de octubre entre las 08:00 hrs. Hasta las 18:00 hrs.

2° El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos:

Desvío de Tránsito Vehicular:

Av. Altamirano

Entre calle subida Las Torpederas y calle El Parque (subida Caleta El Membrillo)

Desvío Oriente - Poniente: Camino costero - Av. Altamirano - subida Las Torpederas - El Parque - Av. Altamirano.

Desvío Poniente - Oriente: Av. Altamirano - El Parque - subida Las Torpederas - Av. Altamirano - Camino Costero.

3° Adóptense todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad por parte del responsable y, por otra parte, se debe cumplir con las señaléticas respectivas y resguardos de seguridad tanto peatonal como vehicular.

Correspondiendo coordinar la señalización del sector donde se realizará el cierre temporal según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Región de Valparaíso.

